RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2023-MDJN/A

SG
GM
SGDUR

Jesús Nazareno, 23 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 020-2023-MDJN-SGDUR/DPAP, de la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la reconformación de la Comisión de Transferencia de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el Asentamiento Humano Unión Huichccana del distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" con Código Único de Inversiones Nº 2292977, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 179-2021-MDJN/A de fecha 15/09/2021, se reconformo la Comisión de Transferencia de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el Asentamiento Humano Unión Huichccana del distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho", cuyos miembros a la fecha han dejado de laborar en la Entidad Edil;

Que, mediante Informe Nº 020-2023-MDJN-SGDUR/DPAP de la fecha, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la reconformación de la Comisión de Transferencia de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el Asentamiento Humano Unión Huichccana del distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" con Código Único de Inversiones Nº 2292977;

Que, en aplicación supletoria de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, cuyo numeral 12 del artículo 1º dispone que "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones", resulta pertinente transferir la obra en referencia a SEDA Ayacucho;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR la Comisión de Transferencias de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el Asentamiento Humano Unión Huichccana del distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" con Código Único de Inversiones Nº 2292977, la misma que está integrada por las siguientes servidores:

- **Gerente Municipal** — **Presidente**
  Econ. GUZMAN BENIGNO FLORES PURE
- **Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural** — **1er. Miembro**
  Ing. DANTE PAUL AVILES PEREZ
- **Director General de Administración** — **2do. Miembro**
- Econ. RAFAEL ARANGO BELLIDO

Artículo Segundo.- DEJAR, a partir de la fecha, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notifíquese a los miembros de la comisión, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, SEDA Ayacucho y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO

Rodolfo Alfredo Cáceres García
ALCALDE